



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 000270-2024-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000275-2024-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 000400-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00164-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Jefatural N° 350-2023-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”;*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N°00351-2023-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Memorando N° 0400-2024-OGA/INEN, Memorando N° 0202-2024-OGA/INEN, Memorando N° 0221-2024-OGA/INEN, Memorando N° 0339-2024-OGA/INEN, Memorando N° 0337-2024-OGA/INEN y Memorando N° 0389-2024-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, remite información que sustenta las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solicitado por la Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos, las mismas que se han realizado para la adquisiciones de alimentos y bebidas para consumo humano, locación de servicios, pago de personal nombrado, pago del incentivo único (CAFAE), pago de planilla CAS, pago de contribución a ESSALUD, guardias hospitalarias, y otros; los mismos que han sido atendidos durante el mes de enero del año 2024;

Que, con Memorando N° 000275-2024-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 000270-2024-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que se procedió a elaborar y aprobar las Notas de Modificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - del Módulo de Procesos Presupuestarios (SIAF WEB-MPP), durante el mes de enero de 2024;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, correspondiente al mes de enero de 2024;

Contando con los vistos buenos de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en uso de las facultades conferidas en el Resolución Jefatural N° 00351-2023-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de enero de 2024, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante el mes de enero de 2024.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

